

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAENA

En los autos de que se hará referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Baena a 18 de junio de 1962.

Vistos por el señor don Antonio Marín Rico, Juez de Primera Instancia de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Elisa Valenzuela Rigol, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Monlau, 23, bajo, asistida de su marido, don José Cuni Buniva, representada por el Procurador don Octavio Ramos Herenas y dirigida por el Letrado don Cecilio Valverde, y actuando con el beneficio legal de pobreza, contra la herencia yacente de don Pablo Villalobos Portillo, los herederos de doña Amalia Pineda Villalobos y los titulares (registrales) digo de supuestos derechos sobre dicha herencia que tuvieren inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido las reclamaciones judiciales para obtener la declaración a su favor de la condición de herederos del nombrado don Pablo Villalobos Portillo, todos los cuales demandados con excepción de don Rafael Bermúdez Onieva, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Baena, calle Rosales, 2, éste como padre y legal representante de su menor hijo, bajo su potestad, don Rafael Bermúdez Valbuena, y don Vicente Valbuena Pineda, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Baena, pero en la actualidad residente en Madrid, en calle Suero de Quiñones, número 7, primero, que comparecieron en el procedimiento al sólo efecto de evitar la declaración de rebeldía, representados por el Procurador don Domingo Tarifa Rojano y dirigidos por el Letrado don Melchor Castro Luque, fueron declarados en rebeldía, y

Fallo que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Octavio Ramos Herenas en nombre y representación de doña Elisa Valenzuela Rigol, asistida de su marido, don José Cuni Bunivar, contra la herencia yacente de don Pablo Villalobos Portillo y otros, sobre reclamación de herencia, habiéndose personado únicamente en autos al solo efecto de evitar la rebeldía don Rafael Bermúdez Onieva, como padre y representante legal de su hijo menor, don Rafael Bermúdez Valbuena y don Vicente Valbuena Pineda, representados ambos por el Procurador señor Tarifa, declarados en rebeldía los restantes, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones ejercitadas en la demanda, sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—A. Marín Rico.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe cuando estaba celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Córdoba.

Baena, 18 de junio de 1962.—El Secretario (ilegible).—3.553.

BARCELONA

En méritos a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Casilda Gausin Madrago, de setenta y dos años de edad, natural de Tudela (Navarra), hija de Antonio y Agustina, viuda, sus labores, y de esta vecindad, fallecida en la calle de San Ramón, de esta ciudad de Barcelona número 17, quinto, el día 19 de octubre de 1952, por el presente se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan en forma en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Barcelona, 20 de junio de 1962.—El Secretario.—E. Panero.—3.545.

BILBAO

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Rafael Pineda, en nombre de don Angel Otazua Garay y don Luis Elguezabal Oñate-Echevarria, contra la «Amatista, S. A.», domiciliada en Llodio, en reclamación de un crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes especialmente hipotecados, consistentes en un terreno industrial en La Llana de Alzarrate, en Llodio, y dentro de este terreno, un edificio-pabellón industrial, con una máquina triclíndrica, una máquina agitadora, una amasadora, cuatro tambores cilíndricos y un molino marca «Gruber», con sus motores sobre cuyo pabellón industrial se han construido dos nuevas plantas o pisos para viviendas, correspondiendo al pabellón nueve veintisieteavos partes en los elementos comunes, habiendo sido tasado el pabellón industrial en cuatrocientas mil pesetas, y la maquinaria, en cien mil pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de agosto próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el Bilbao, a 16 de junio de 1962. El Secretario.—6.097.

CACERES

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de Roberto Amador de los Céspedes, natural de Guadalajara, viajante, hijo de Roberto y María, vecino de Cáceres, de donde se ausentó en el mes de enero de 1946, desde cuya fecha no se tienen noticias.

Dado en Cáceres, a 13 de junio de 1962. El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.106. 1.ª 29-6-1962

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Leopoldo Puig, en nombre y representación de la entidad «Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional», que goza de los beneficios de pobreza, contra don Lorenzo López Urrejola, hoy sus ignorados herederos, en reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de junio de 1962, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, el «Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional», representado por el Procurador don Leopoldo Puig y defendido por el Letrado don Luis Sánchez Lauleche; y de otra, en concepto de demandado, don Lorenzo López Urrejola, hoy sus ignorados herederos, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada de estos autos con fecha 19 de junio del pasado año a instancia del «Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional» contra don Lorenzo López Urrejola, hoy sus ignorados herederos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éstos y con su producto entero y cumplidos pagos la entidad acreedora demandante de la cantidad de 26.552,22 pesetas de principal, 354,03 pesetas de intereses al día 31 de diciembre de 1962, intereses al 4 por 100 desde el día en que se practicó la liquidación, gastos y costas, causadas en el presente juicio y que se origine, al pago de las cuales expresamente condeno a los mencionados deudores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos del deudor don Lorenzo López Urrejola se les notificará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Lorenzo López Urrejola, expido la presen-

te para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 1 de junio de 1962.—El Secretario, Luis de Gasque.—3.580.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos a nombre del «Banco Hipotecario de España» contra doña Mercedes de Aynat y Escalante, hoy don Recaredo Marín Iborra, sobre secuestro de una finca, hipotecada a la seguridad de un préstamo de 475.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y precio de 950.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

En Chamartin de la Rosa.—Casa hotel, enclavada en Chamartin de la Rosa, hoy Madrid, al sitio titulado «Ermita de la Magdalena» con fachada a la calle de Hermanos Tercero, por donde está señalada con el número 3, y consta de tres plantas, que son: primera, principal y tercera.

El solar sobre el cual se ha construido tiene una superficie de 726 metros con 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.356 pies con tres décimas de otro cuadrados, de los cuales se han edificado en planta primera y principal 144 metros cuadrados y en la tercera planta 75 metros, también cuadrados, destinando el resto de la superficie a jardín, y linda, por su fachada principal, al Oeste, con la calle de situación; por la derecha, entrando al Sur, con finca propiedad de don Vicente Román Gil; por la izquierda, entrando al Norte, con otra finca propiedad de don Manuel Calvo Herrera, y por el testero, al Este, con tierra de los herederos de doña Dolores Povedano.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por el presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguiente al de su aprobación. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que la interese, entendiéndose que los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano. El Secretario, Manuel Comellas.—3.616.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Angel Iturri Echave contra don Francisco Pérez de Muñoz y de Iriarte, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de 140.000 pesetas en que han sido tasados, los derechos que correspondan al deudor en el piso tercero izquierda de la casa número 78 de la avenida de Bruselas —Parque de las Afe-

nidas— de esta capital, que consta de cinco dormitorios, comedor, dos cuartos de aseo y dos terrazas, con una superficie útil total de 147 metros cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de julio próximo y hora de las once y media, previniéndose: que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que la subasta se acuerda sin suplir previamente los títulos de propiedad del demandado, por haberlo así solicitado la parte ejecutante, y que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez en Madrid, a 23 de junio de 1962.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.158.

Por el presente se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Madrid número cinco, en el expediente de declaración de fallecimiento de don Román Sánchez García, hijo de León y Juliana, natural de Jaén, casado con doña Angeles Sánchez Palomares con residencia, al ocurrir el fallecimiento, en esta capital, y en cuyo expediente se ha dictado providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, Juez, señor Carnicero.—Madrid, 22 de junio de 1962.

Dada cuenta: Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte en nombre y representación de doña Angeles Sánchez Palomares al Procurador don Francisco Reina Guerra, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación; por instado el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Román Sánchez García; recíbese con citación del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia la oportuna información testifical, a cuyo fin se señala el día 30 de los corrientes, a las diez y media horas, declarándose pertinente las preguntas del interrogatorio formulado y debiendo comparecer los testigos relacionados en el escrito inicial el expresado día y hora y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dese conocimiento de la existencia de este expediente por medio de edictos, que se publicarán con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Madrid», de esta capital, donde tuvo su último domicilio el señor Sánchez García, y por Radio Nacional de España.

Lo mando y firma S. S. doy fe.—Jesús Carnicero.—Rubricado E./Ante mí. Pedro Alvarez Castellano.—Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, en Madrid, a 22 de junio de 1962.—El Secretario (ilegible).—6.148.

1.º 29-6-1962

En este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía

promovido por el Procurador don Juan Ramirez Cardenas, en nombre de don Dorooteo Ruiz Garcia, contra don Carlos del Valle Gómez, doña Emilia Berenguer Martinez y doña Maria Pacios Martinez, sobre nulidad de escritura y otros extremos en los que se ha acordado emplazar a la demandada doña Maria Pacios Martinez, por medio de la presente, en atención a su desconocido paradero, para que en término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sirva de emplazamiento en forma a doña Maria Pacios Martinez, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1962.—El Secretario, Luis de Gasque.—3.555.

SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Landeiro Piñeiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Santiago de Compostela, por el presente edicto anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Francisco Otero Gacio, de ochenta y tres años, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Sarandón (Vedra), de donde emigró para la Argentina, y pasa de cuarenta años se desconoce su paradero.

Dado en Santiago a 9 de junio de 1962. El Juez, Manuel Landeiro.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.—6.058.

1.º 29-6-1962

SANTONA

Don Juan José Fernández Bustillo, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Santoña.

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Amelia Gutiérrez Raba, sobre declaración de defunción de don Leopoldo Cavadas San Emeterio, hijo de Ceferino y Felipa, casado con la solicitante y natural de Heras, cuya muerte se presume en el año 1923.

Dado en Santoña, a 15 de junio de 1962. El Juez, Juan José Sánchez Bustillos.—6.102.

1.º 29-6-1962

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 238 de 1955.—1.889.

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa núm. 179 de 1954, Francisco Montes Fernández y Manuel Heredia Cortes.—1.912.

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 230 de 1945, Araceli Gómez del Moral.—1.911.

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1957, Baudilio Martínez Cuenca.—1.906.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 108 de 1940, Luis Manuel Castro Suárez, Romualdo Castro Suárez, Juan Flores Campos y Encarnación Castro Montoya.—1.908.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 331 de 1948, Benjamin Rubio Domenech.—1.907.